

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
--	---------------------	---

DG100-24.01

RESOLUCIÓN NÚMERO 201940301
(13 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.

La Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No.0920 del 17 junio de 2016, su correspondiente acta de posesión, los estatutos internos, la facultad conferida por el acuerdo de Consejo Directivo 003 de 2019, el acuerdo 20190025 de 2019 y actuando según la Ley 489 de 1998 artículo 78 ordinal A, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 2484 de 2014, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, la Resolución 0667 de 2018 y la Resolución 0629 de 2018 y

CONSIDERANDO QUE

1. El numeral 8, del artículo 2, de la Ley 1341 de 2009, establece que el Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en Línea, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.
2. El documento CONPES 3650 de 2010, declara la importancia de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea en Colombia, así mismo, da las directrices al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la sostenibilidad de dicha estrategia.
3. El artículo 230 de La Ley 1450 de 2011, establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en Línea.
4. La Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, señala que sus sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de información pública.
5. El Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).
6. A través del Decreto 1008 de 2018, se establecieron los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina,

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
--	---------------------	---

Resolución No. 201940301 (13 de diciembre de 2019)
DG100-24.01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, adoptar e implementar la Política de Gobierno Digital para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, la cual tiene como objeto: *Fortalecer el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, aportando en la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.*

ARTÍCULO SEGUNDO: establecer como responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital al representante legal de la entidad. Será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO: establecer como responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015. Será el responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; igualmente, deberá articular todos los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIPG y en esta medida, lograr que Gobierno Digital se desarrolle articuladamente con las demás políticas en el marco del sistema de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: establecer como responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital, al Subdirector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces en la entidad. Las demás áreas serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: ANEXOS. Hace parte integral de esta resolución: el documento de la Política de Gobierno Digital 2019-2024 para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ARTÍCULO SEXTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de diciembre de 2019


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General

Proyectó: Equipo Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Revisó y aprobó: Ana María Hernández, Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.



Página 2 de 2

<p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p>POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p>Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	--	--------------------------------------

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL 2019-2024

Medellín

1

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



Alcaldía de Medellín

<p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p>POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p>Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	--	--------------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES.....	4
1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	5
2. MARCO NORMATIVO.....	6
3. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA, CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.....	8
4. AUTODIAGNÓSTICO POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MIPG	9
5. AUTODIAGNÓSTICO POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL MIPG	11
6. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.....	13
7. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	14
8. RESPONSABLES DE EJECUTAR LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.....	15
9. ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PRODUCTOS.....	17
10. ESQUEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	18
REFERENCIAS	19

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Versión: Fecha:2020/02/27
---	-------------------------------------	------------------------------

INTRODUCCIÓN

Dada la creciente evolución de la sociedad hacia una economía digital, donde las entidades públicas y privadas vienen generando, almacenando y procesando cada vez más datos, y donde a la vez el proceso de transformación de estos datos en información y conocimiento disponible se torna complejo en algunas organizaciones, cobra importancia la necesidad de formular, integrar y desarrollar procesos de transformación digital que den respuesta a necesidades y problemas no sólo al interior de las entidades públicas sino también soluciones y agilidad en la prestación de servicios y protección de derechos de los ciudadanos.

Es así como, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC deben ser concebidas en el marco de la gestión de la organización, de manera que su uso sea coherente y acorde con las características y necesidades institucionales. Por tal motivo, es importante que desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación se tenga en cuenta la tecnología para apoyar la ejecución de los procesos, el manejo y seguridad de la información y de los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y, en general, el uso de medios electrónicos para una gestión efectiva de la entidad. Bajo estas directrices, el desafío es crear un entorno que permita a las entidades públicas identificar y capturar el valor estratégico de los datos como factor clave en la transformación digital tanto al interior de las entidades como hacia afuera.

En este sentido, la Política de Gobierno Digital brinda orientaciones e instrumentos concretos para tal fin, de manera que las instituciones sean capaces de identificar las necesidades en términos de tecnologías de información y comunicación, aprovechando los datos e información generados para usarlos de manera más eficaz, permitiendo contar con entidades públicas más proactivas e innovadoras a través del uso de las TIC, mejorando la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos; a través de un entorno sencillo, corresponsable, previsible y seguro que permita un diálogo permanente entre los actores del ecosistema, proporcionando medios digitales ágiles, apropiados y útiles para el ciudadano (MinTIC, 2019).

<p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p>POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p>Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	--	--------------------------------------

ANTECEDENTES

¿Qué es la política de Gobierno Digital?

Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Min TIC, que tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

A partir de ello, se genera un nuevo enfoque donde el Estado y los actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, en donde las necesidades y problemáticas determinan el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la forma como éstas pueden aportar en la generación de valor público (MinTIC, 2019).

¿Para qué sirve la política de Gobierno Digital (propósitos)?

Los propósitos son los motivadores que impulsan la implementación de la política de Gobierno Digital; son los fines a lograr. En concordancia con lo anterior, la política de gobierno digital plantea 5 grandes propósitos:

- Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
- Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones.

	<p align="center">POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p align="right">Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	---	--

1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Objetivo general

Fortalecer el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, aportando en la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Objetivos específicos

- Mejorar los procesos internos de la Entidad, de manera segura y eficiente, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
- Tomar decisiones basadas en datos, a partir del aumento del uso y aprovechamiento de la información generada y obtenida por la Entidad.
- Proporcionar estrategias para mejorar la participación ciudadana, ofreciendo servicios digitales de confianza y calidad.
- Contribuir en la consolidación de territorios y ciudades inteligentes a través de la estrategia de Biblioteca Digital.

 <p>bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p>POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p>Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	--	--------------------------------------

2. MARCO NORMATIVO

Dentro del marco normativo colombiano vigente aplicable a la Política de Gobierno Digital, se encuentran las siguientes directrices:

- CONPES 3072 del 2000, por el cual se crea la Agenda de Conectividad, que busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y de gobierno, y socializar el acceso a la información.
- CONPES 3292 de 2004, por el cual se establece el proyecto de racionalización y automatización de trámites.
- Ley 1341 de 2009, numeral 8, del artículo 2, en la cual se establece que el Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en Línea.
- CONPES 3650 de 2010, en el cual se enfatiza en la importancia de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, así mismo, da las directrices al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la sostenibilidad de dicha estrategia.
- Ley 1437 de 2011, artículo 64, en el cual se establece los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual la aplicación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos.
- Ley 1450 de 2011, artículo 230, en el cual se establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en Línea.
- Ley 1450 de 2011, artículo 232, en el cual se prevé que los organismos deberán racionalizar sus procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, haciendo uso de las TIC.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, uso obligatorio de los sitios web.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Versión: Fecha:2020/02/27
---	-------------------------------------	------------------------------

- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios.
- Decreto 2482 de 2012, en su artículo 3 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.
- Decreto 2628 de 2012, el cual modificó la estructura del Ministerio TIC con el objetivo de fortalecer el modelo para la gestión de las tecnologías de la información.
- NTC 5854 de 2012, en la cual se establecen los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1078 de 2015 Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Resoluciones 3564 de 2015 del Ministerio TIC, por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo No. 003 de 2015, por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos.
- Resolución 2405 de 2016, por medio del cual se adopta el modelo del sello de excelencia gobierno en línea y se conforma su comité.
- Decreto 415 de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece el MIPG para Entidades Territoriales.
- Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7

	<p align="center">POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p align="right">Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	---	--

3. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA, CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Actualmente la Biblioteca Pública Piloto, cuenta con el plan estratégico “*Un Puente entre Tiempos 2018-2024*”, el cual es sustentado a través de un análisis riguroso de las dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales que enmarcan el desarrollo de la misión institucional.

En cuanto a las propuestas de fortalecimiento institucional, en el análisis interno, se propuso el mejoramiento de la capacidad instalada para encaminar una estrategia de fortalecimiento tecnológico, tanto en la parte de asistencia técnica como el desarrollo de software en la medida de las necesidades institucionales. De igual manera, en cuanto al desarrollo y mejoramiento de la actividad misional, se planteó como reto el robustecimiento del portafolio de servicios armonizados frente a los desafíos actuales como biblioteca pública con nuevas realidades y responsabilidades en el contexto de la sociedad de la información y el conocimiento, el patrimonio bibliográfico y documental, y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como instrumentos que se constituyen en otra de las tantas formas de aprender y acceder a la información, generar conocimientos, gestionar servicios e implementar procesos de formación de usuarios (BPP, 2018).

Dando respuesta a los retos ya mencionados, la Biblioteca Pública Piloto ha desarrollado su planteamiento estratégico a través de cinco (5) objetivos, los cuales son materializados a través de sus proyectos de inversión, que a su vez son alineados con los planes de desarrollo regional, departamental y nacional; de igual manera, como entidad dinámica, dicho plan estratégico acoge los diferentes cambios administrativos que se presentan.

	<p align="center">POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p align="right">Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	---	--

4. AUTODIAGNÓSTICO POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MIPG

Tomando como punto de partida los instrumentos de autodiagnóstico con los que cuenta la Biblioteca Pública Piloto para conocer de manera detallada el nivel de implementación de cada una de las dimensiones y políticas del MIPG, a continuación, se presentan los principales resultados de la aplicación del autodiagnóstico en materia de Gobierno Digital.

La gráfica 1, permite conocer el puntaje de avance en la implementación de la política de Gobierno Digital al interior de la Entidad, con un puntaje de 52% ubica a la Entidad en un nivel 3, es decir, está en la planeación y ruta de acción para establecer las alternativas de mejora con acciones concretas, recursos y responsables que le permitan en los plazos que establezca realizar medición y seguimiento; aplicando nuevamente el autodiagnóstico, al finalizar el plan de acción, para comparar y analizar el avance dentro de la dimensión de “*Gestión con valores para el resultado*”, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



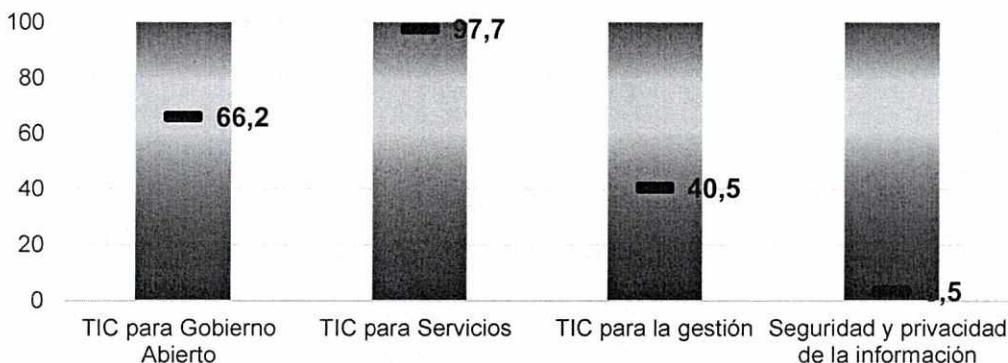
Gráfica 1. Resultado autodiagnóstico, calificación total. Política de Gobierno Digital.
Fuente: Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional BPP, 2019.

Al analizar la calificación obtenida por cada uno de los componentes que integran la política, como se puede observar en el gráfico 2, se pudo identificar que, la categoría con un nivel inferior de desarrollo fue “*Seguridad y privacidad de la información*”, con una

	<p align="center">POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p align="right">Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	---	--

calificación de 3.5%, dejando como reto para la Entidad la definición del plan de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información, al igual que el monitoreo y mejoramiento continuo de dicho componente.

Se resalta el resultado obtenido en la categoría de “TIC para servicios”, teniendo en cuenta los avances que la Entidad viene desarrollando en la mejora de los servicios centrados en el usuario, la integración al sistema de las PQRSDF y el mejoramiento del acceso a los trámites y servicios en línea.

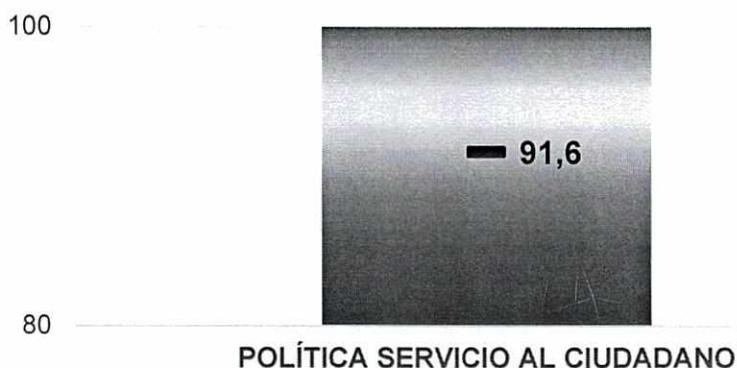


Gráfica 2. Resultado autodiagnóstico, calificación por categorías. Política de Gobierno Digital.
Fuente: Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional BPP, 2019.

	<p align="center">POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p align="right">Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	---	--

5. AUTODIAGNÓSTICO POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL MIPG

La siguiente gráfica muestra el puntaje de avance de la Política de Participación Ciudadana al interior de la Biblioteca Pública Piloto, el resultado se obtuvo por medio de un ejercicio de autodiagnóstico liderado por la Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

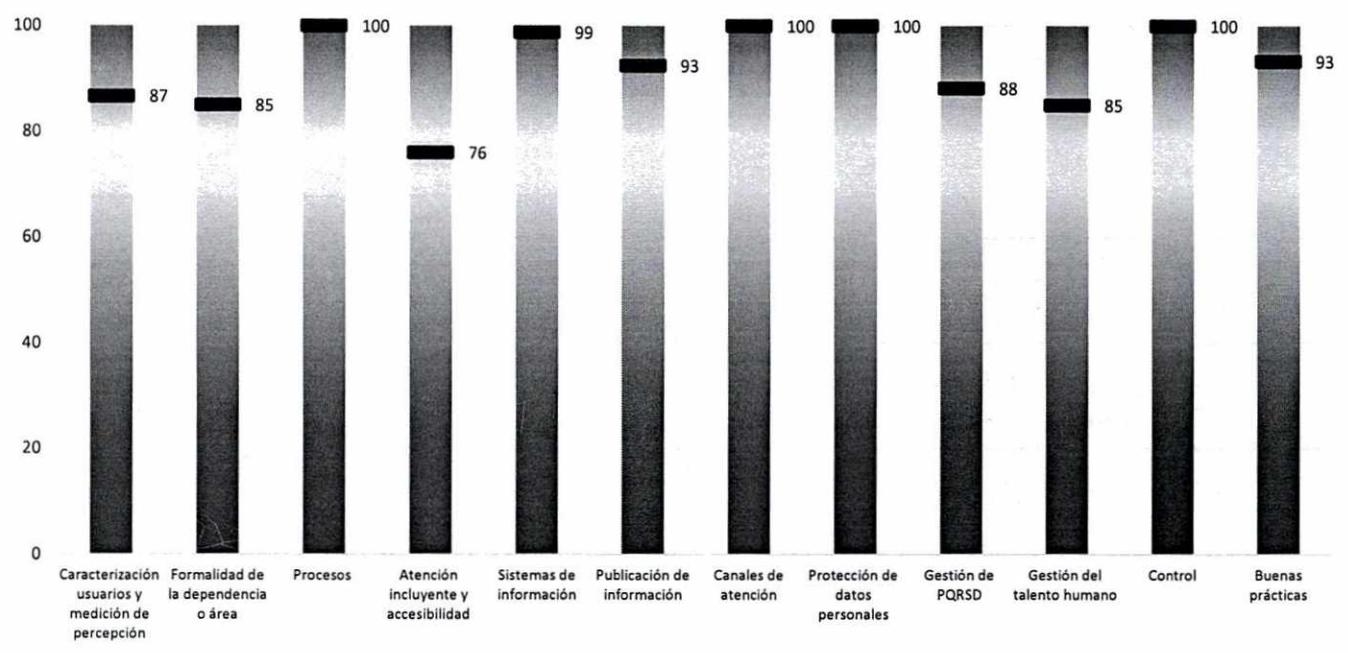


Gráfica 3. Resultado autodiagnóstico, calificación total. Política de Participación Ciudadana.
Fuente: Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional BPP, 2019.

El puntaje de 91.6% ubica a la Entidad en un nivel 5, es decir, que la Política de Participación ciudadana en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se encuentra en un estado avanzado de implementación, sin embargo existen aspectos como la caracterización de usuarios y temas de inclusión que están en ruta de alternativas de mejora.

Al analizar la calificación obtenida por cada uno de los componentes que integran la política, se pudo identificar que el componente con menor nivel de desarrollo corresponde al de “Atención incluyente y accesibilidad”, con una calificación del 76%, para el cual fue trazado el correspondiente plan de acción, definiendo las mejoras necesarias; por otro lado, los componentes con mayor nivel de desarrollo fueron “Procesos, Canales de

Atención, Protección de datos y Control", para los cuales igualmente se plantearon estrategias para el mejoramiento continuo.

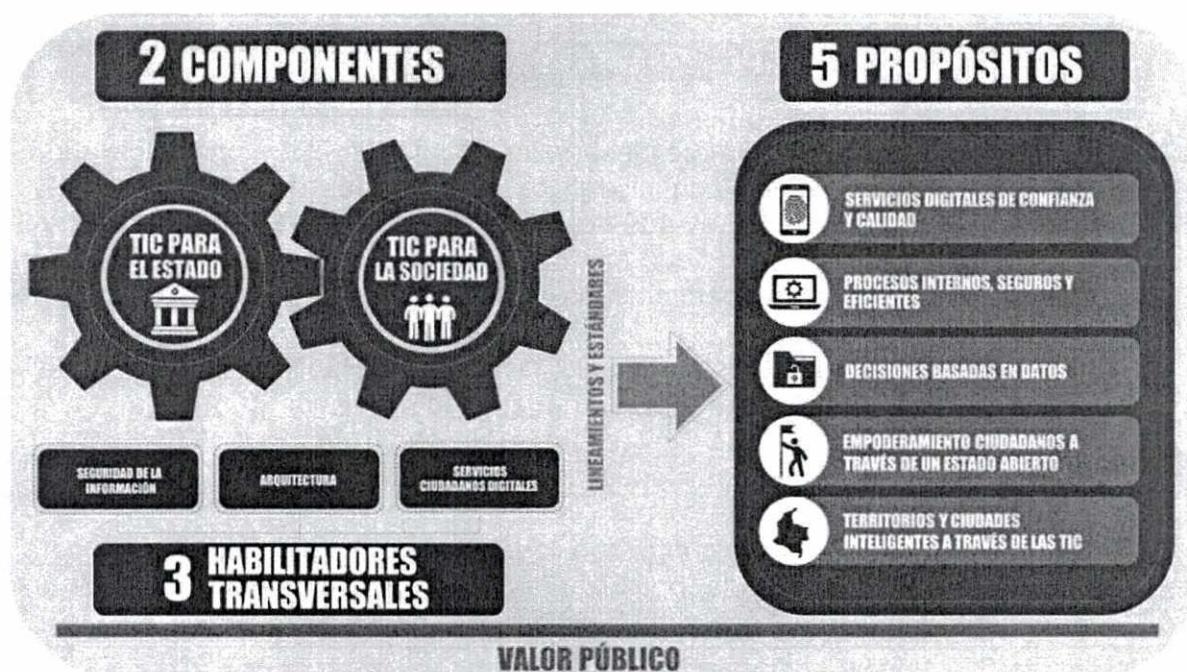


Gráfica 4. Resultado autodiagnóstico, calificación por categorías. Política de Participación Ciudadana. Fuente: Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional BPP, 2019.

6. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se han definido dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.

Estos cinco elementos se desarrollan a través de lineamientos y estándares, que son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deben cumplir para alcanzar los logros de la política. Estos elementos se articulan de la siguiente forma:



Gráfica 5. Elementos de la Política de Gobierno Digital.
Fuente: MinTIC, 2019.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p> <p>de Medellín para América Latina</p>	<p>POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p>Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	--	--------------------------------------

Los componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad son líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política. Los habilitadores transversales Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, son elementos fundamentales que permiten el desarrollo de los componentes de la política (MinTIC, 2019).

7. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2° y 3° de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

- **Innovación:** en virtud de este principio, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.
- **Competitividad:** se deberá contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- **Proactividad:** la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los ciudadanos buscarán las herramientas necesarias para desarrollar un trabajo de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- **Seguridad de la Información:** se buscará crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Versión: Fecha:2020/02/27
---	-------------------------------------	------------------------------

confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Biblioteca Pública Piloto, y de los servicios que presta al ciudadano.

8. RESPONSABLES DE EJECUTAR LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Con el objetivo de identificar claramente los roles para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se define un esquema institucional que vincula desde la Alta Dirección hasta las áreas específicas de la Entidad en el desarrollo de la política y el logro de sus propósitos. A continuación, se presentan estas instancias y los responsables de la implementación de la política:

- **Responsable institucional de la Política de Gobierno Digital.**

Para la Biblioteca Pública Piloto, la directora general, en su calidad de representante legal, será la responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital (MinTIC, 2019).

- **Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital.**

Será el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015. Será la responsable de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; igualmente, debe articular todos los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIPG y en esta medida, lograr que Gobierno Digital se desarrolle articuladamente con las demás políticas en el marco del sistema de gestión de la Entidad (DAFP, 2015).

- **Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital.**

El responsable de liderar la implementación, será la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el artículo 2.2.35.5. del Decreto 1083 de 2015, el cual determina el rol orientador y ejecutor.

15

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p style="text-align: right;">Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	--	---

Las demás áreas de la Entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia, adquiriendo los roles que se enuncian a continuación, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la implementación de la política:

- **Arquitectura empresarial:** liderado por la Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.
- **Seguridad de la información:** liderado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- **Sistemas de información y comunicaciones:** liderado por la Subdirección Administrativa y Financiera y acompañado por el proceso de Gestión de Comunicaciones.
- **Control Interno:** liderado por la Oficina de Control Interno.
- **Datos abiertos:** liderado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- **Divulgación y redes sociales:** liderado por el proceso de Gestión de Comunicaciones.
- **Dialogo con el ciudadano:** liderado por la Subdirección de Contenidos y Patrimonio.

Teniendo en cuenta que el nuevo enfoque de Gobierno Digital es el uso de la tecnología como una herramienta que habilita la gestión de la entidad para la generación de valor público, **todas las áreas son corresponsables en su implementación.**

Las áreas misionales y estratégicas de la entidad también tienen un rol fundamental, dada la relevancia de la información que manejan, el desarrollo de procesos internos para la ejecución de sus acciones y su relación con usuarios internos y externos de la Entidad.

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Versión: Fecha:2020/02/27
---	-------------------------------------	------------------------------

9. ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PRODUCTOS

La Biblioteca Pública Piloto, ha planteado las siguientes estrategias y acciones para dar línea al cumplimiento de los objetivos específicos planteados en la presente política.

- Formulación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Tecnologías –PETI.
- Formulación y puesta en marcha del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI.
- Optimización del uso de información.
- Gobierno de datos.
- Datos abiertos.
- Herramientas de gestión de conocimiento para la innovación.
- Fortalecimiento de los medios de atención a usuarios y partes interesadas.
- Soluciones tecnológicas interoperables que permitan el intercambio de información veraz y oportuna en tiempo real.
- Adopción y adaptación de nuevas tendencias a partir de la investigación a nivel de tecnologías, mejores prácticas, y marcos de referencia.
- Uso y apropiación tecnológica.
- Gestión de servicios tecnológicos con criterios de colaboración, usabilidad, accesibilidad, seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y gobernanza.
- Infraestructura tecnológica que desarrolle el nuevo modelo de control fiscal participativo.

Lo anterior se desarrollará a través de los planes de acción formulados anualmente, los cuales serán monitoreados y evaluados.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p>POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p>Versión: Fecha:2020/02/27</p>
---	--	--------------------------------------

10. ESQUEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Contempla los aspectos de consulta de información, validación de la información, generación de indicadores, análisis de comportamiento, elaboración de informe de resultados, reuniones para el seguimiento institucional, y focalización de acciones. Para ello será necesario la creación de equipos multidisciplinarios que faciliten una evaluación y seguimiento, ampliando la perspectiva del trabajo y su análisis.

A efectos de hacer seguimiento al estado de avance en la implementación de la política, se deberán desarrollar las siguientes acciones:

- Definir indicadores de seguimiento para medir y evaluar el avance del PETI y el Plan de Seguridad y Privacidad de la información. Adicionalmente, se adelantarán mediciones internas para realizar seguimiento al uso y aprovechamiento de las TIC tanto en su gestión interna como en la entrega de servicios digitales a usuarios, ciudadanos y grupos de interés. Estas mediciones deben estar orientadas a establecer aspectos como:
 - Ahorro en términos de tiempos y recursos
 - Disminución de costos
 - Nivel de satisfacción de usuarios internos y externos
 - Tasas de uso de procesos, trámites y servicios digitales vs. Presenciales
- Realizar el autodiagnóstico General de la Política de Gobierno Digital, a través de la herramienta establecida para ello.
- Realizar el autodiagnóstico específico en materia de seguridad y privacidad de la información, mediante la aplicación del instrumento de evaluación establecido para ello.
- Hacer el reporte oficial de la implementación de la política de Gobierno Digital a través del FURAG, en los tiempos determinados por el DAFP.

Los responsables de la orientación y coordinación de la política definirán los periodos de evaluación y seguimiento de las acciones establecidas. Igualmente, los resultados

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p> <hr/> <p>de Medellín para América Latina</p>	<p>POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</p>	<p>Versión: Fecha: 2020/02/27</p>
--	--	---------------------------------------

obtenidos serán publicados de acuerdo con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.

REFERENCIAS

- BPP. (2018). *Biblioteca Pública Piloto, Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024*. Obtenido de <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/gobierno-en-linea/planeacion/plan-estrategico/2018-2024/plan-estrategico-2018-2024.pdf>
- DAFP. (26 de 05 de 2015). *Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1083*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/860725/DECRETO+1083+DE+2015+COMPLETO+UNICO+REGLAMENTARIO+DE+FUNCION+PUBLICA.pdf>
- MinTIC. (07 de 04 de 2019). *Manual de Gobierno Digital*. Obtenido de https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-81473_recurso_1.pdf

Proyectó: Equipo Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
 Revisó: Ana María Hernández, Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
 Aprobó: Shirley Milena Zuluaga Cosme, Directora General

Ana María Hernández 
Shirley M. Zuluaga 